

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (412/2011)  
DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE CONVOCAN CUATRO  
PLAZAS PARA PRÁCTICAS CURRICULARES EN CENTROS EDUCATIVOS EN  
PARAGUAY**

**BASES**

**1ª. OBJETO DEL INTERCAMBIO**

El Programa de Prácticas en Paraguay responde a los objetivos de internacionalización de la Facultad de Educación, promoviendo la movilidad y formación de nuestros estudiantes en ámbitos y culturas diferentes.

Por ello, la Facultad de Educación, hace pública la convocatoria para el curso 2011-2012 de **4 PLAZAS** para que los estudiantes del tercer curso de la titulación de Grado en Educación Primaria puedan realizar las Prácticas Escolares II en centros educativos de la ciudad de Asunción, Paraguay, en el marco del convenio firmado entre la Universidad de Murcia y la Asociación Fe y Alegría.

**2ª. DURACIÓN**

La estancia en el centro de destino tendrá una duración mínima de **7 semanas**, para los alumnos del Grado en Educación Primaria, en el curso 2011-2012 que se realizarán **entre los meses de febrero y abril de 2012**.

**3ª. BENEFICIARIOS**

Estudiantes de la Universidad de Murcia que se encuentren cursando el tercer curso de las titulaciones de Grado en Educación Primaria de la Facultad de Educación.

**4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES**

Requisitos mínimos:

1. Estar matriculado en las Prácticas Escolares II del Grado en Educación Primaria.
2. Haber superado las Prácticas Escolares I del Grado en Educación Primaria.

## 5ª. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se realizará a través del Registro General o Auxiliar de la Universidad de Murcia, utilizando el formulario de candidatura disponible en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Educación, o en la página web de la Facultad de Educación. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Una fotografía
- Fotocopia del DNI
- Curriculum Vitae
- Fotocopias que documenten todos los méritos alegados en el Curriculum Vitae (diplomas, certificaciones de cursos o de trabajos, etc.)

El Servicio de Relaciones Internacionales solicitará a la Secretaría de la Facultad de Educación Nota de Comunicación Interna con las calificaciones de los solicitantes.

El plazo de presentación de solicitudes será el **11 de octubre de 2011**.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las mismas a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el art.70 de la Ley 30/92, del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los específicos de la presenta convocatoria, y se publicará resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, otorgándose por dicha resolución el **plazo de 5 días hábiles** a fin de que se proceda por los excluidos a la subsanación de los defectos en que hayan incurrido y aportación de los documentos perceptivos; transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido de su petición al candidato correspondiente.

Finalizado el plazo de subsanación, si este fuera necesario, de forma inmediata se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

## 6ª. SELECCIÓN

La selección de candidatos, que cumplan los requisitos para participar en los intercambios, se hará valorando los siguientes méritos:

- 1- El expediente académico universitario del estudiante. (hasta 5 puntos).
- 2- Formación y experiencia en educación para el desarrollo (hasta 5 puntos).
- 3- Entrevista personal (hasta 5 puntos).
- 4- Otros méritos relevantes para las tareas relacionadas con la plaza (hasta 2 puntos).

Las entrevistas tendrán lugar en el Vicedecanato de Relaciones Internacionales. La fecha y la hora de las entrevistas de selección se publicarán en la Facultad de Educación en el tablón de anuncios de Relaciones Internacionales, situado en la planta baja. Quienes, sin causa justificada, no acudan a la entrevista de selección, quedarán relegados a una lista de espera.

La selección de los candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

### **7ª. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Se constituirá una Comisión de Selección que valorará las solicitudes y que estará integrada por los siguientes miembros:

*Presidente:* El Vicerrector de Relaciones Internacionales y de Investigación Adjunto

*Vocales:*

- La Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación
- Las Vicedecanas de Prácticas de la Facultad de Educación
- La Jefe de Sección de Movilidad del Área de Relaciones Internacionales
- Secretario: Un Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales

La Comisión, una vez valoradas las solicitudes, elevará al Rector una propuesta de resolución de adjudicación de las plazas de intercambio concedidas.

### **8ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

La propuesta de resolución de la Comisión de Selección será publicada en el TOUM y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales. Durante este tiempo los interesados podrán presentar reclamaciones a la propuesta en el plazo máximo de **diez días hábiles**.

Las posibles reclamaciones presentadas, junto a la propuesta de resolución de adjudicación y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para la resolución definitiva de adjudicación de las plazas de prácticas.

### **9ª. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

Los estudiantes seleccionados deberán aceptar o renunciar a la plaza en los términos y plazos que se indicarán, en caso contrario se dará la plaza como renunciada.

## 10ª. FINANCIACIÓN DE LAS PLAZAS

Los estudiantes que realicen la actividad tendrán una ayuda de **800 euros**, con la partida presupuestaria 2011.2010.06.001B.422D.64906, Proyecto 9992.

## 11ª. RECURSO

Contra la presente resolución de convocatoria de beca, se podrá interponer, potestativamente, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su notificación, conforme dispone la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento administrativo común, 30/92, de 26 de noviembre.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/98, de 13 de julio.

Murcia, a 26 de septiembre de 2011

EL RECTOR



José Antonio Cobacho Gómez